



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **48832 SEN** – 45744 - JL del senador Pirola, venido en revisión, por el cual se incorpora como segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Nº 12484 (Bandera de la Provincia); y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 28 de julio de 2022 obrante a fojas 08, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 – Incorporase como segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Nº 12484 el siguiente texto:

“El Poder Ejecutivo proveerá banderas para su uso en los edificios públicos y las sustituirá en caso de desgaste, deterioro, suciedad o cuando se hayan cumplido dos (2) años de su primer izamiento”.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 31 de agosto de 2022.

**FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – BALAGUÉ – CIANCIO –
GHIONE - SOLA.**